

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURDO POR COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. CONTRA COMUNICACIÓN MÓVIL D.C.J. Y OTRA RADICACIÓN No.2017-00183-00.-

El Despacho se abstiene de proferir aprobación del avalúo, por cuanto no existe norma que lo autorice y en su lugar, se tiene en cuenta el avalúo comercial, por cuanto durante el término de traslado no se presentaron observaciones.

De otra parte, se le informa al apoderado de la parte demandante que una vez remita al juzgado el formato diligenciado de citas presenciales, se procederá a señalarle fecha; dicho formato se le envió por correo electrónico el 21 de mayo de 2021, o en su defecto lo encuentra en la página web micrositio estado electrónicos de este Despacho.

Asimismo, se procede a señalar fecha para la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, para lo cual fija 19 de julio de 2021 a las 2:30 pm

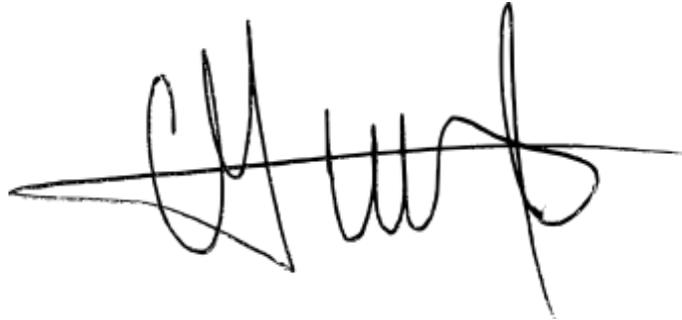
La base de la licitación será la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo avalúo. La licitación permanecerá abierta como mínimo una hora. (Artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso).

Elabórese el listado correspondiente y hágase entrega de copia al interesado para que acredite las publicaciones de ley en los periódicos, Tiempo, Espectador, República, Siglo o Nuevo día, de amplia circulación en la localidad de ubicación del predio a rematar.

Dicha publicación se hará el día domingo, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate. Con las publicaciones se deberá allegar un certificado de libertad y tradición del inmueble, actualizado y expedido dentro del mes anterior a la diligencia de remate. (Artículo 450 C.G.P.).

El protocolo de la diligencia de remate se encuentra en la página web Rama Judicial, micrositio avisos de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez